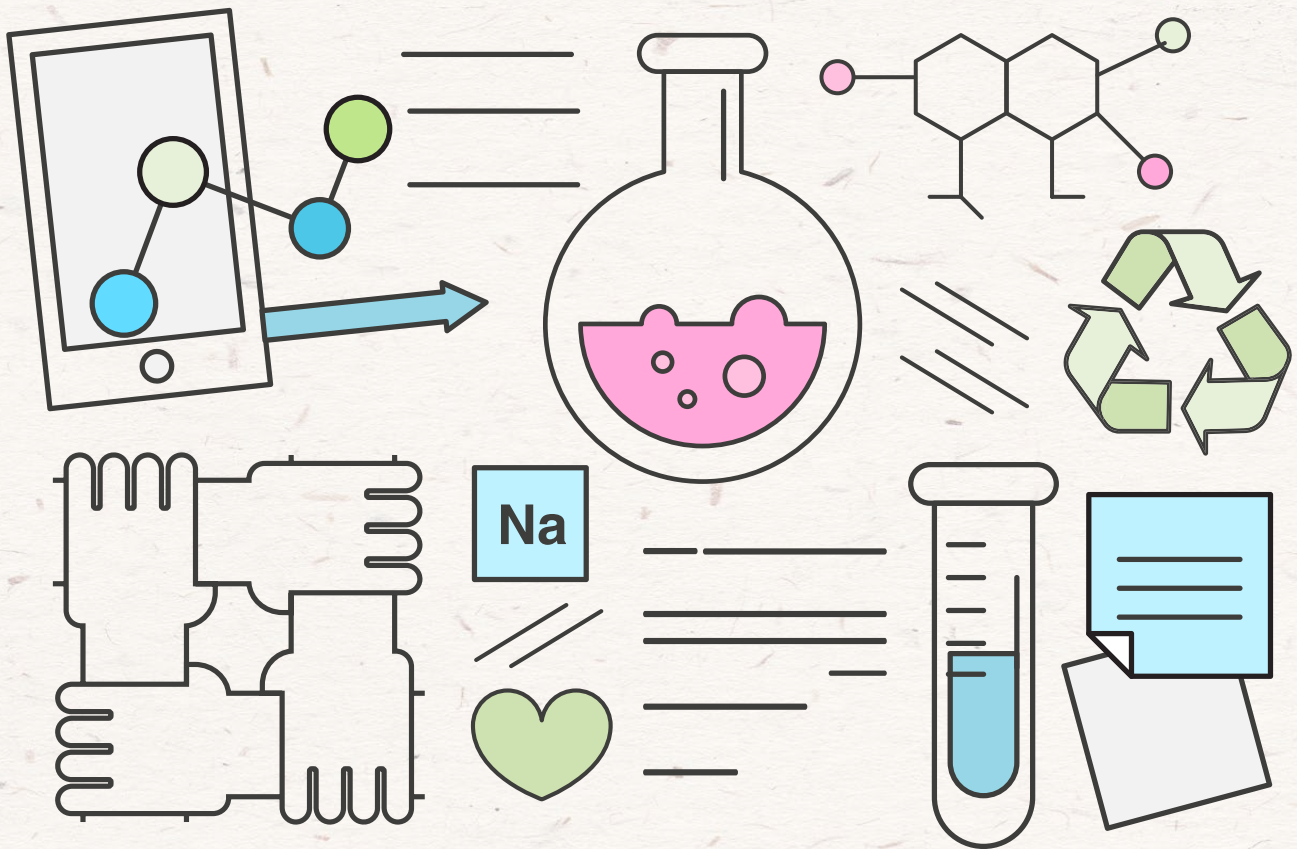


PREMIO NACIONAL DE LA

JUVENTUD

YENURI CHIGUALA CRUZ



BASES

PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD "YENURI CHIGUALA CRUZ" 2018

BASES

1. PRESENTACIÓN

El Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" constituye una distinción honorífica que el Estado otorga a las y los jóvenes entre 15 y 29 años y a organizaciones juveniles, con el objetivo de estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que han realizado en la promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional; en las siguientes modalidades: Letras, Artes, Deportes, Ciencia y Tecnología, Historia, Acciones Solidarias y Altruistas, Ambiente y Comunicación Social. Este galardón se otorga cada año a dos modalidades.

Este premio, desde su creación, en el año 2002, ha movilizado al Ministerio de Educación y las instancias de gestión educativa descentralizadas para que sea difundido, congregando de esta manera a jóvenes y organizaciones juveniles del país interesados en obtener la mencionada distinción tras la obra realizada en las dos modalidades seleccionadas cada año.

2. BASE LEGAL

- Ley N.º 27725, Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 025-2002-ED, que aprueba el reglamento de la Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N.º 223-2018-MINEDU, que designa a los miembros de carácter permanente de la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz".

3. MODALIDADES O ÁREAS

En la edición 2018 del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz", las postulaciones se presentarán en las siguientes modalidades o áreas:

3.1. Ciencia y Tecnología

Concedido a las y los jóvenes u organizaciones juveniles cuyas actividades en los campos de la ciencia, técnica y humanidades contribuyan al descubrimiento de nuevos conocimientos o técnicas innovadoras.

3.2. Acciones Solidarias y Altruistas

Concedido a las y los jóvenes u organizaciones juveniles que sin ánimo de lucro destacan por su dedicación en actividades de interés general para la prosecución de una mejor calidad de vida de las personas o de la colectividad, guiados por principios de solidaridad, fraternidad, pluralismo, tolerancia y todo aquello que inspira la convivencia en una sociedad democrática.

4. POSTULACIONES

4.1. ¿Quiénes pueden postular?

- Puede postular cualquier persona natural, nacional o extranjera, que tenga entre 15 y 29 años de edad. En caso de ser una persona extranjera, debe acreditar una residencia permanente en el Perú no menor a diez (10) años continuos.
- Cualquier organización juvenil, constituida o no como persona jurídica, que agrupe a jóvenes varones y mujeres entre los 15 y 29 años de edad; debidamente representada por una persona natural entre los 15 y 29 años.

Las organizaciones juveniles que no estén constituidas como personas jurídicas deberán acreditar su inscripción como tal en algún registro de organizaciones nacional, regional o local; de lo contrario, deberán adjuntar una carta de presentación emitida por alguna autoridad o persona distinguida de su región o localidad que acredite su trayectoria de al menos un año.

4.2. ¿Quiénes no pueden postular?

- Las personas naturales que laboran en el Ministerio de Educación o en sus organismos adscritos.

4.3. ¿Cómo postular?

4.3.1. Las personas que postulan deberán ser propuestas por terceros, sean estos jurídicos o naturales.

4.3.2. Deberán remitir en sobre cerrado lo siguiente:

- a. Una carta de presentación, conforme se precisa en el Anexo I.
- b. Ficha de postulación debidamente llenada, que acredite los méritos para su postulación y adjunte la documentación sustentatoria correspondiente, conforme al Anexo II.
- c. Anexo III adjunto, según corresponda.

4.3.3. En el sobre cerrado que contenga la postulación deberá figurar la siguiente información:

- Título: Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" 2018.
- Nombre de la institución a la que se dirige: Secretaría Nacional de la Juventud – Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud "Yenuri Chiguala Cruz" o direcciones regionales de educación (DRE).
- Nombre de la persona natural u organización juvenil que se postula.
- Nombre de la modalidad o área a la que se postula.

4.4. ¿Dónde se remiten las postulaciones?

Las postulaciones podrán ser remitidas en horarios de oficina a las siguientes direcciones:

- Lima: Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Educación, ubicada en calle Del Comercio N.º193, San Borja (Lima), y Secretaría Nacional de la Juventud, ubicada en la calle Compostela N.º142, Santiago de Surco (Lima).
- Regiones: Oficina de Trámite Documentario de las direcciones regionales de educación (DRE).

4.5. Consideraciones adicionales sobre las postulaciones

- Todos los campos de la ficha de postulación son obligatorios. La omisión de alguna información anulará la postulación.
- La ficha de postulación debe contener información objetiva, clara, precisa y fácilmente verificable, que justifique y dé cuenta de manera simple del logro de resultados e impactos obtenidos con relación al descubrimiento de nuevos conocimientos o técnicas innovadoras, para el caso de la modalidad o área de ciencia y tecnología; y de la dedicación al desarrollo de actividades de interés general para la prosecución de una mejor calidad de vida de las personas, para el caso de la modalidad o área de acciones solidarias y altruistas.
- Toda la información presentada se considera verdadera por el solo hecho de su presentación. Si se detectara que no se cumple esta condición, en cualquier etapa del proceso de evaluación, se descalificará automáticamente la postulación, sin perjuicio de la sanción administrativa y/o judicial; consecuentemente, queda inhabilitado el tercero que presenta al postulante para realizar nuevas postulaciones.
- Las personas que postulan y sean seleccionadas como ganadoras u obtengan menciones honorosas deben estar presentes en Lima para la ceremonia de premiación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” el día 24 de setiembre de 2018.
- No se devolverá la documentación presentada para la postulación al Premio Nacional de la Juventud.
- Al postular al Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, la persona que postula otorga al Ministerio de Educación la autorización expresa para difundir y hacer uso, total o parcial, del contenido de su postulación y del logo de la organización juvenil que postula, así como cualquier otra información.
- Toda postulación deberá definir y evidenciar en la planificación, ejecución y resultados, por lo menos uno de los siguientes enfoques: derechos humanos, interculturalidad, género, discapacidad y ambiente.

5. PREMIOS

5.1. Se declarará un (1) solo ganador/a por cada modalidad o área y hasta dos (2) menciones honrosas.

5.2. Las/os ganadores recibirán:

- S/ 12 450,00 (doce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)
- Diploma de reconocimiento y trofeo

5.3. Las menciones honrosas recibirán:

- S/ 4150,00 (cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles)
- Diploma de reconocimiento

5.4. En caso de que así lo decida la Comisión Calificadora, el premio a otorgarse puede ser compartido entre dos postulantes, como máximo.

6. CRONOGRAMA

| N.º | ETAPAS | FECHA |
|-----|---|-----------------------------------|
| 1 | Recepción de postulaciones | Hasta el 31 de agosto de 2018 |
| 2 | Publicación de las postulaciones recibidas | 7 de setiembre de 2018 |
| 3 | Evaluación de los postulantes | Del 10 al 14 de setiembre de 2018 |
| 4 | Publicación de ganadores y menciones honrosas | Hasta el 17 de setiembre de 2018 |
| 5 | Ceremonia de premiación | 24 de setiembre de 2018 |

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1. ¿Cómo se evalúan las postulaciones?

- La evaluación de las postulaciones está a cargo de la Comisión Calificadora, que valida, revisa, califica y selecciona a un ganador por cada modalidad o área.
- La Comisión Calificadora podrá declarar desierta una categoría o mención, en caso considere que las postulaciones no cumplen con los requisitos y criterios establecidos en el presente documento, o no se presenten como mínimo tres (3) postulaciones por modalidad o área.
- Una vez finalizado el proceso de evaluación, los resultados serán publicados en la página web de la Secretaría Nacional de la Juventud.

7.2. ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

La calificación de las postulaciones será evaluada bajo criterios generales y específicos. El puntaje para determinar la evaluación total será el promedio ponderado de ambos criterios con una ponderación de 0,5 cada uno.

7.2.1. Criterios generales

Para la calificación de las postulaciones al Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” se han determinado los siguientes criterios de evaluación y porcentajes, que son válidos para todas las postulaciones:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|-----------------------------------|---|------------|
| Creatividad y originalidad | Carácter innovador de las acciones o actividades. | 20 |
| Relevancia | Debe dar a conocer la relevancia del problema que enfrenta y la efectividad de la solución planteada. Ello supone describir los problemas y su repercusión en la sociedad, así como las soluciones. | 20 |
| Sostenibilidad | Debe ser factible de realizarse en el tiempo sin comprometer la generación de los recursos adicionales. Ello supone contar con herramientas que aseguren su sostenibilidad y replicabilidad. | 25 |
| Proyección social | Contribución a la comunidad, es decir, el resultado positivo generado para el bienestar ciudadano. | 20 |
| Inclusión de enfoques | Se demuestra la aplicación de los enfoques de derechos humanos, interculturalidad, género y/o ambiente. | 15 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100 |

7.2.2. Criterios específicos

Se han determinado los siguientes criterios y porcentajes específicos para cada modalidad o área:

| MODALIDAD O ÁREA | CRITERIO | PUNTAJE |
|----------------------------------|--|------------|
| Ciencia y tecnología | Calidad e importancia de la producción de conocimiento | 25 |
| | Grado de innovación: nivel de cambio o mejora de la necesidad o problemática atendida | 25 |
| | Impacto científico-técnico | 25 |
| | Promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional | 25 |
| | PUNTAJE TOTAL | 100 |
| Acciones solidarias y altruistas | Atención de necesidades teniendo en cuenta su importancia, trascendencia y relevancia social | 25 |
| | Continuidad en el desarrollo de la(s) actividad(es) o acción(es) | 25 |
| | Alcance territorial de la acción y población beneficiada | 25 |
| | Promoción y tutela de la cultura, valores e identidad nacional | 25 |
| | PUNTAJE TOTAL | 100 |

8. INFORMES

Para mayor información sobre el Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, comuníquese con la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación.

- Teléfono: 615-5821 / 615-5822
- Correo electrónico: premiojuventud@minedu.gob.pe
- Dirección: calle Compostela N.º142, Santiago de Surco (Lima, Perú)
- Web: www.juventud.gob.pe

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las personas que hayan ganado el Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” no podrán postular en adelante a la modalidad en la que resultaron ganadoras.

- Si el postulante, siendo una persona natural, resulta ganador y fallece durante el proceso de evaluación de los expedientes, el premio se otorgará a título póstumo a su cónyuge sobreviviente, a sus hijos, a sus padres o al pariente más cercano, en este orden.
- El Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” 2018 se invalida, en cualquiera de sus menciones, de acuerdo con las causales establecidas en el Decreto Supremo N.º 025-2002-ED, que aprueba el reglamento de la Ley de Creación del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz”, y sus modificatorias.
- Cualquier aspecto no previsto en las bases será resuelto por la Comisión Calificadora del Premio Nacional de la Juventud “Yenuri Chiguala Cruz” 2018.